

ACTA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO: *En la Ciudad de Bolívar, a veintinueve días del mes de Junio del dos mil cinco se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: BARCIA, HECTOR; CALIGIURI, NOEMI ELSA; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; DUVERNI, MARIA NELIDA; DI POMPO, GRACIELA; FLORES, FRANCISCO SIRO; ERRECA, JOSE GABRIEL; GONZALEZ, JORGE; IBAÑEZ, OSCAR; LONGOBARDI, MARIA INES; OGUIZA, MARIO; PETTA, MARIA ANGELA; SARDIÑA, ADALBERTO; SARCHIONI, SERGIO; VALLONE, DANIEL y VERGARA, ARTURO -----*

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejál Sr. DANIEL VALLONE, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 20.54 horas el Sr. Presidente invita al Concejál Sr. SARDIÑA (UCR) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión.-----

Luego, somete a consideración el Punto 1º) “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES” -----

A) EXP. N° 5348/05: (UCR-PJ): *Minuta adhiriendo a propuesta de la Cooperativa Eléctrica de Bolívar para construcción de una línea de 132 KV Henderson – Bolívar , con la finalidad de garantizar la futura expansión de demanda energética. Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por Unanimidad. Igual resultado obtiene la votación del expediente, quedando así aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

VISTO

La preocupación existente por el abastecimiento eléctrico que nuestra ciudad requerirá en el corto plazo y

CONSIDERANDO

Que la demanda energética se ha incrementado en un 22,55% en los últimos cinco años. Que en el corto plazo se sumará la demanda de:

- Una oleaginosa con un requerimiento de 1000 KW este año y otros 1000 en el 2006
- Un importante complejo deportivo que demandará aproximadamente 1.500 KW
- Un frigorífico con un requerimiento previsto de 600 KW
- La Ampliación del sistema de electrificación rural para 500 potenciales clientes
- El impulso al polo de calzado con decenas de nuevos talleres

Que la Cooperativa Eléctrica está trabajando en un proyecto para solucionar este preocupante problema, y .ha realizado la correspondiente petición a la Dirección Provincial de la Energía

Que la Cooperativa propone la construcción de una línea de 132 KV Henderson – Bolívar, y una planta de transformación de 15 MVA para ser ampliada en el futuro a 30 MVA, lo que garantizaría la expansión energética futura, entre otras ventajas.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 17/2005 =

ARTICULO 1º: Dirigirse a la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de manifestarle la adhesión del H. Concejo Deliberante del partido de Bolívar, a la solicitud efectuada por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar, a efectos de lograr la construcción de una línea de 132 KV Henderson – Bolívar, y una Planta de Transformación inicial de 15 MVA, para ser ampliada en el futuro a 30 MVA en esta Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2º: Transcríbanse los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

B) EXP. N° 5347/05:(PJ): *Minuta solicitando al Sr. Intendente Municipal instalación de una Planta Potabilizadora de agua. El Concejál Dr. FLORES (PJ): “Sí, buenas noches, gracias Sr. Presidente. Como consta en los considerandos del proyecto del Bloque Justicialista, se ratifica nuestra preocupación por el tema del agua, y en este caso puntual avanzamos un poco más allá convencidos de que la única alternativa posible para terminar con toda esta temática de contaminación en distintos aspectos y*

fundamentalmente en el físico-químico, sería la implementación de una planta de agua potable. Todo esto lo fuimos elaborando hace más de un año, o sea hace un año que estamos trabajando en el tema, un año de trabajo y un año en el cual pensamos que se podrían haber hecho más cosas que las que se han realizado hasta el momento. Ha habido distintas posturas en distintos ámbitos, fundamentalmente en el ámbito municipal, y todo esto representa el transcurrir de un tiempo que en salud es muy importante. Cuando leemos el informe de la empresa Plus Agua, se corrobora lo que nosotros habíamos manifestado y no solamente esto sino que se agregan nuevos elementos, que demuestran que no solamente está elevado el arsénico sino también el flúor, los nitratos y que incorporan una nueva problemática que nosotros no teníamos presente y que es el de la contaminación de los pozos o lo que la empresa denomina "vulnerabilidad". Si el Sr. Presidente me autoriza yo voy a leer algunos párrafos de ese informe y le agradecería por favor que haga que consten en Acta. El párrafo en el cual se refiere a vulnerabilidad la define de la siguiente manera: "Vulnerabilidad hace referencia a la calidad del agua y, más concretamente, a la incorporación a ella de sustancias nocivas para la salud. En consecuencia significa que un agua es vulnerable cuando pueden incorporarse elementos que son nocivos para la salud" En otro párrafo dice "para el sector norte pozos 9, 11, 18, 19 y 20 que corresponden a un área de descarga donde el nivel freático se encuentra más cercano a la superficie y donde se encuentran algunos sectores donde se concentra basura a cielo abierto el grado de vulnerabilidad de ese sector es alto" Qué significa esto, que en ese lugar existe un elevado poder de contaminación. Otro párrafo del mismo informe, de la empresa Plus Agua contratada por la Municipalidad y cuyo informe final está desde el mes de abril en la Municipalidad, dice lo siguiente: "En el sector sur, a los pozos 4, 13 y 16 debido a las características particulares de sus locaciones – presencia del cementerio y depósito de chatarra – el grado de vulnerabilidad de estas locaciones es muy alta. Y después el resto de los pozos tienen vulnerabilidad moderada" qué significa, que no hay ninguno que esté en condiciones de no estar expuesto a contaminación. Interpretamos que este es un tema de gravedad y al cual debemos enfrentarlo con la rapidez y celeridad que el caso merece. A partir de este informe surge también nuestra propuesta de la creación del Foro del Agua; el Foro Comunitario del Agua, que fue presentado en sesiones anteriores. Esta problemática del agua es general, es de toda la provincia, es de nuestra zona, y también quiero informar a la comunidad, que existe un Proyecto de Ley a nivel nacional que también abusando de la gentileza del Sr. Presidente, le voy a pedir si me permite leer unos artículos de éste y también reitero mi pedido de constancia en actas, dice: "Artículo 1º: toda persona tiene derecho a gozar del máximo nivel de salud posible y a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y por consiguiente tiene derecho a consumir agua libre de contaminantes" El artículo 5º, inciso c) dice: "Minimizar el tenor de arsénico en el agua de consumo, promoviendo el desarrollo e implementación de métodos para abatimiento de arsénico compatibles con las particularidades y necesidades locales, brindando capacitación a los operadores y proveyendo la asistencia necesaria para asegurar la sustentabilidad del método así como la distribución planificada de las plantas potabilizadoras" Artículo d: minimizar los riesgos en la población expuesta al consumo de agua con arsénico desarrollando programas de prevención para campañas de capacitación y educación para los grupos de salud, agentes sanitarios y comunidad en general." Artículo 6º, dice: "las empresas públicas o privadas responsables del suministro de agua potable deberán suministrar la información a la autoridad de aplicación de la presente ley, y a la autoridad sanitaria local bajo apercibimiento de las sanciones administrativas que correspondan y sin perjuicio de su responsabilidad civil y/o penal" Esto que estoy leyendo es un proyecto de ley nacional que fue presentada por la Diputada María Elena Barbagelata, una Diputada del Socialismo, y al cual han adherido una importante cantidad de Diputados Nacionales, entre los cuales conozco y sé de su capacidad profesional, está el Dr. Aldo Neri que fue ex Ministro de Salud de la provincia en el gobierno radical del Dr. Armendáriz. O sea que esto está hablando a las claras de que existe un interés y un consenso nacional en la búsqueda de una solución a este problema. Está determinado que el arsénico es un mineral que tiene efectos cancerígenos y que la OMS propone cifras que no son las que actualmente se utilizan como tales. En actividades que hemos

realizado en conjunto con el Dr. Bucca, que nos han invitado en localidades vecinas, hemos asistido a charlas brindadas por toxicólogos que hablan de la gravedad de la problemática del arsénico y que está cada vez más instalado en nuestra comunidad con problemáticas sobre todo que se inician a partir de la piel; esto es el inicio de la posibilidad de tumores a otro nivel, de tumores en órganos internos del organismo, que en los cuales sería el primer alerta la presencia de alguna formación maligna en piel, fundamentalmente los epitelomas vaso celulares. Esto también lo ven, estuvo la titular de la cátedra de Toxicología del Hospital de Niños, la Dra. Balseri, y habló de la problemática que tiene la intoxicación crónica con niños diciendo de que se acepta como una intoxicación crónica cuando han pasado más de tres meses de consumir el tóxico. Claramente acá cualquiera de nosotros y cualquier individuo de nuestra comunidad que no tenga acceso a consumir agua embotellada está evidentemente en riesgo de intoxicación. Y proponen como valor de arsénico para el consumo de los niños la cantidad de 1 microgramos/litro, la OMS propone 10 microgramos/litros en general y en toxicología proponen 1 microgramos/litro. Entonces, evidentemente como ya hemos dicho en otras oportunidades, hay una realidad que debemos enfrentar, y que interpretamos desde nuestro Bloque preocupados por la problemática de la salud comunitaria, desde nuestra postura, pensando que vinimos al Recinto con una vocación política de servicio, de servicio a la comunidad ajena a cualquier otro interés partidario o político. Nosotros pensamos que en esto la única solución definitiva tiene que ser la instalación en Bolívar de una planta potabilizadora, que ya las comunidades vecinas han estado trabajando en el tema y entidades de nuestra comunidad también están informándose y tratando de participar en este tema. Qué es lo que va a brindar la planta potabilizadora? Bueno, por distintos métodos que son de filtración, floculación, sedimentación y ósmosis inversa van a producir la eliminación de virus, de bacterias, de tóxicos químicos como son el arsénico, el flúor, los nitratos y además de tóxicos agregados al medio ambiente como son los pesticidas y los fertilizantes. Esto va a producir que el agua que llegue a consumo sea realmente potable, y que toda la gente, toda la comunidad tenga derecho y tenga la posibilidad de consumir el agua libre de tóxicos. Ese es nuestro objetivo y a eso apuntamos, tenemos en claro que nuestras medida de presente, en prevención, van a ser las que van a brindar una buena salud a las comunidades venideras. Es importante la temática tumoral en nuestra comunidad, así a través de una información que sacó la Secretaría de Salud en el diario que emite el Círculo Médico informa que la mayor cantidad de muertes en nuestra comunidad es producida por tumores, algo que anteriormente no pasaba. El arsénico es una de las causas, no es la única, pero es una de las causas de los contaminantes ambientales. Yo creo que llegó el momento donde todos los que estamos aquí en el Concejo tomemos postura con relación a este tema, el DE tome postura y la comunidad toda tome postura, por nuestro presente y sobre todo por la salud de los niños y el futuro de nuestra comunidad. Nada más Sr. Presidente.” **Es girado a Comisión.** -----

Luego, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: “DESPACHOS DE COMISION.” -----

A) EXP. N° 5301/05:(P.J): Minuta solicitando al DE relevamiento en la Localidad de Urdampilleta de lo ejecutado, pagado y/o adeudado por el Plan de Pavimento. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 18/2005 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que se haga en la Localidad de Urdampilleta un relevamiento de lo ejecutado, pagado y/o adeudado en la obra de pavimentación.

ARTICULO 2°: Que el Municipio, en caso de resolver la no ejecución de la obra por bajo índice de cobrabilidad proceda a restituir a los contribuyentes que hubiesen pagado, los importes percibidos con la correspondiente actualización.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

B) EXP. N° 5312/05:(UCR): Minuta solicitando a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar informes referentes a obras de electrificación rural. Con despacho favorable de la

UCR, el Bloque PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ) solicita que por Secretaría se dé lectura a una nota de la Cooperativa Eléctrica. Así se hace. IBÁÑEZ: “Nosotros consideramos, Sr. Presidente, que este proyecto dado el tenor de esa nota y la buena predisposición que hay de parte de la Cooperativa Eléctrica en venir a charlar con los Concejales, sobre este expediente de referencia, que este expediente y nuestra postura o nuestra propuesta es que este expediente pase nuevamente a Comisión, para que venga la gente de la Cooperativa Eléctrica y podamos charlar sobre la resolución que presentó el Bloque UCR, teniendo en cuenta que en el primer expediente tratado esta noche hemos aprobado una Resolución en la cual apoyamos a la Cooperativa Eléctrica en una gestión que va a hacer a nivel provincial, por lo tanto vemos que hay muy buena predisposición de parte de la gente de la Cooperativa Eléctrica, y consideramos que debería pasar nuevamente a - Comisión.”-----

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “Sí, perdón, nuestro Bloque va a insistir con su despacho dado en la Comisión respectiva, si bien reconoce que días atrás, el lunes precisamente tuvimos una reunión con la Cooperativa Eléctrica y de las cuales junto con el Bloque del PJ, nos pusimos de acuerdo en forma inmediata para elaborar la resolución que hoy se aprobó sobre tablas, porque era un pedido que nos había hecho, también es cierto que el proyecto presentado ha recorrido el trayecto que recorren normalmente los expedientes, fue presentado y argumentado en el Recinto; entró a Comisión; se le dio despacho, cuando entra un expediente y luego se envía una nota, el expediente se quedaría en comisión o tendría que pasar a archivo.” **Sometido a votación se registra este Resultado: votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (UCR). Por el pase a Comisión votan ocho (8) Ediles (PJ). El Sr. Presidente en uso del doble voto, desempata por la Afirmativa. Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

ARTICULO 1º: Dirigirse a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar a efectos de solicitarle informe a este Cuerpo los siguientes puntos:

- 1) Si los 90 pequeños productores recibirán o reciben en forma gratuita los transformadores (según lo anunciado en medios periodísticos el día 23 de marzo de 2004)
- 2) Financiación del tendido de redes aéreas y/o subterráneas a los usuarios, fundamentalmente a los pequeños productores.
- 3) Si existen financiaciones diferenciales, a determinados futuros usuarios a más allá de las corrientes
- 4) Conformación de los costos que se aplican a los interesados en concepto de las obras realizadas y/o a realizar (contado y financiada)
- 5) Si se ha realizado una campaña de información ilustrativa a los posibles interesados especialmente en lo relativo a los valores que deben afrontar y forma de pago de los mismos.
- 6) Motivo o necesidad administrativa del pago de \$ 50 para confeccionar el pedido de presupuesto y si el mismo es percibido por el profesional firmante del mismo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

C) EXP. N° 5324/05: (DE): Proy. Ord. aceptando en donación Camioneta de la Prefectura de Yamagata en Japón. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1800/2005 =

ARTICULO 1º: Acéptase en carácter de donación de la Prefectura de Yamagata en Japón a la Municipalidad de Bolívar, una camioneta Mitsubishi Payero modelo UV46V Ali 1994m Tipo Van, capacidad para cinco personas, Tipo de Motor: 4M40, número de chasis V46-1001061, número de motor A088277.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar los gastos de traslado, tasas, gastos de transferencia y seguro de la camioneta desde Yamagata al puerto de Yokohama en Japón y desde allí al puerto de Zárate en Argentina y su posterior traslado a nuestra ciudad.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos que fueren menester a efectos de la transferencia de la mencionada camioneta a nombre de la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- D) **EXP. N° 5330/05:(PJ):** Minuta solicitando al DE instalación de moderadores de velocidad en la Avda. Mariano Unzué, a la altura del Club Independiente. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 20/2005 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Director de Obras Públicas para que arbitre los medios necesarios para la instalación de moderadores de velocidad en la Avenida Mariano Unzué, a la entrada del predio al club Independiente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- E) **EXP. N° 5331/05:(PJ):** Proy. Ord. adhiriendo a la Ley 13251 creando el Régimen de Promoción de Pequeñas Localidades Bonaerenses. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1801/2005 =

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Bolívar adhiere a la Ley N° 13.251 creando en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Régimen de Promoción de Pequeñas Localidades Bonaerenses.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- F) **EXP. N° 5332/05:(PJ):** Minuta solicitando al DE mantenimiento del camino que une las localidades de Urdampilleta y Pirovano. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 21/2005 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Director de Vial y Servicios de la Municipalidad de Bolívar, Sr. Luis Artola para que arbitre los medios necesarios de proceder a realizar un mejorado o mantenimiento más seguido del camino que une Urdampilleta con Pirovano y viceversa, dada la inquietud planteada por vecinos de ambas localidades por el mal estado del mismo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- G) **EXP. N° 5333/05:(PJ):** Minuta solicitando al DE informes respecto al Convenio entre la Municipalidad y el Club Buenos Aires. Con despacho favorable del PJ, el Bloque UCR emitirá Despacho en el Recinto. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Nuestro Bloque va a proponer un despacho sacando el artículo 1º y dejando únicamente el 2º que habla de la elevación de la firma del convenio.". El Concejal IBÁÑEZ propone un cuarto intermedio, lo que así se hace a la hora 21.20. -----

Reanudada la Sesión a la hora 21.24, el Concejal Sr. IBÁÑEZ: "Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque no va a aceptar la moción del Bloque de la UCR porque consideramos que en el artículo 1º) hay importantes puntos por los cuales este Bloque decidió presentar esta Minuta de Comunicación, como es el inciso a) que es detalles del convenio firmado con el Club Buenos Aires para el uso de las instalaciones de su sede social por parte del municipio; el b), razones por las cuales a la Dirección de Cultura no le resulta suficiente el palacio municipal para la realización de sus actividades ni las instalaciones pertenecientes a grupos culturales que estarían a disposición del estado municipal; el c) que es importante, porque es monto total invertido por el municipio en la sede del club Buenos Aires, discriminado por materiales y mano de obra; el d) razones por las cuales se le adjudica en forma directa la cantina del citado club a la Sra. Sandra Santos o a su esposo. El e) si existe un convenio con la Peña "Borrando Fronteras" para el uso del club Buenos Aires y en ese caso indicar quién abona los gastos que demanda el funcionamiento de la citada peña y quién y bajo qué forma percibe los ingresos de la actividad que realiza; y el f) que también lo consideramos importante como los anteriores, las líneas telefónicas existentes en el citado club, las personas autorizadas a utilizarlas, costos, detalles de las facturas telefónicas pagadas por la Municipalidad de Bolívar, correspondiente al citado

edificio. Y el g) que es detalle de otros servicios públicos en general como el gas, la electricidad, pagados por la Municipalidad de Bolívar y correspondientes al club Buenos Aires. Nosotros creemos que estos puntos, estos incisos son importantes y pensamos que el DE, podía contestar. Este Bloque propone el voto de este expediente como está en su origen.” **SARDIÑA:** “Nuestro bloque va a insistir en el despacho que había dado antes del cuarto intermedio, consideramos que muchos de los puntos son irrelevantes y otros están contestados en el convenio que hace un par de meses se expuso acá o se habló sobre el convenio. Por eso va a insistir en el despacho que había quedado pendiente.” **IBÁÑEZ:** “Sí, Sr. Presidente, para aclarar que se mencionó el convenio pero este Bloque no ha visto el convenio entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, y considerando todas las refacciones y las cosas que se estaban haciendo es que consideramos importante y veíamos que era importante que la comunidad de Bolívar conociera todas estas preguntas que se hacía el Bloque PJ en esta minuta.” **A continuación el Sr. Presidente somete a consideración los dos despachos. Votan por el despacho del PJ ocho (8) Concejales (PJ). Votan por la propuesta de la UCR los Concejales de la UCR, es decir ocho (8) votos. El Sr. Presidente desempata inclinándose por el despacho de la UCR. Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 22/2005 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal que eleve copia del convenio firmado con el Club Buenos Aires para el uso de las instalaciones de su sede social.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

H) EXP. N° 5345/05:(DE): Proy. Ord. autorizando al DE a firmar nuevo convenio de colaboración recíproca con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1802/2005 =

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza 1761/2004.

ARTICULO 2°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Juan Carlos Simón a suscribir convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

I) EXP. N° 5346/05:(UCR): Minuta informando al DE vigencia de la Ley 12.011 que prohíbe venta de adhesivos que contengan tolueno. La Concejala Dra. LONGOBARDI (PJ): “Gracias Sr. Presidente, quiero hacer una consideración aunque no implica que nuestro Bloque vaya a modificar el despacho que ya había sido dado en la Comisión de Reglamento, pero sí quiero puntualizar una cuestión que creo se mencionó en la comisión, pese a lo cual el Bloque presentante insistió con la redacción original. Este artículo dice así: “dirigirse al DE a fin de comunicarle la vigencia de la ley provincial 12.011, por la cual se prohíbe la venta a menores de dieciocho años en los rubros de kioskos, kioskos polirubros, supermercados, almacenes, minimercados y autoventa ambulante, a los adhesivos o colas que contengan tolueno.” Me parece que tenemos que tener en cuenta siempre que no corresponde que el HCD le informe al DE la vigencia de una ley provincial. Lo que sí correspondería, y en ese entendimiento y es que creo que vamos a aprobar, y creo que coincidimos todos este proyecto, es solicitarle al DE que teniendo en cuenta la vigencia de la ley provincial haga una campaña informativa respecto a los negocios que puedan estar vendiendo productos con ese adhesivo que ha sido prohibido y luego ponga en marcha, una vez que haga la difusión adecuada, los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de la ley. Si nos limitáramos a informar la vigencia estaríamos pensando que el DE no la conoce y en realidad lo que creo que tenemos que tener presente es siempre solicitar que el DE haga cumplir las leyes en la esfera de su competencia. Muchas gracias.” **SARDIÑA:** “No, está bien, nuestro Bloque puede coincidir con las recomendaciones o las cuestiones que planteaba la Concejala Longobardi, lo que pasa es que un poco después cuando finalizó su alocución era motivo de este Bloque poner sobre el tapete la vigencia de la ley, y tener en cuenta el daño que ocasiona el tolueno al organismo, como puerta

además de entrada a la droga. Por eso humildemente nuestro Bloque hacía el aporte, si bien es cierto lo que dice la Concejal Longobardi que no necesitamos recordarle al DE, pero bueno era el humilde aporte de este Bloque a esta campaña.” -----

Sometido a votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 23/2005 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE a fin de comunicarle la vigencia de la ley provincial 12.011 por la cual se prohíbe la venta a menores de dieciocho años en los rubros de kioskos, kioskos polirubros, supermercados, almacenes, minimercados y autoventa ambulante, a los adhesivos o colas que contengan tolueno. Que el artículo 3° de la mencionada ley autoriza a determinados comercios la venta de los productos enunciados en los artículos anteriores, bajo reglas explícitamente normadas, a tal efecto solicitamos se implemente en el partido de Bolívar, la aplicación de la ley antedicha.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente del Orden del Día: “NOTAS INGRESADAS.” -----

- 1) COOPERATIVA ELECTRICA de Bolívar da respuesta a Minuta 14/05 de este H. Cuerpo referente a impuestos provinciales que gravan el consumo eléctrico domiciliario.**
- 2) HCD DE HIPÓLITO YRIGOYEN adhiere a Resolución 15/05 de este HCD referente a ley de financiamiento integral del sistema educativo-.**

Sin más temas, el Sr. Presidente invita al Concejal SARDIÑA a arriar la Bandera Nacional, dando por finalizada la presente Sesión a la hora 21.33 horas. -----

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD